REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 # 11 - 45, Piso 4, Complejo El Virrey, Torre Central
ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Divisorio No. 11001310301020170037800
DE: RODRIGO PEÑA BAUTISTA
CONTRA: SERGIO ANDRES PARADA LATORRE

Téngase en cuenta que la diligencia de remate programada para el día 6 de julio de 2022 no pudo realizarse por cuanto la base de la licitación quedó mal fijada en proveído de fecha 25 de mayo de 2022, igualmente la publicación allegada se realizó teniendo como base de la postura el 100% del avaluó, existiendo una primera diligencia donde no hubo postores por lo que se declaró desierta; motivo por el cual se contrarió lo consagrado en el artículo 448 del C.G del P, en concordancia con el articulo 13 ibídem.

Es de tener en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la circular PCSJC21-26, reglamentó lo relativo a la realización de las diligencias de remate de manera virtual a través de MICRODOF TEAMS, mediante figura denominada "subasta virtual", por lo que se advierte que las publicaciones y los demás actos tendientes a la realización de la subasta, que están a cargo de la parte interesada deben cumplir con la integridad de lo establecido en los numerales 4.2 a 4.5 de la mencionada circular, expedida el 17 de noviembre de 2021.

Atendiendo lo anterior, se dispone a fijar fecha para nueva fecha de remate "subasta virtual", la cual se realizará el jueves 8 de septiembre de 2022 a las 8:30 am.

Téngase en cuenta que la base de la licitación será el 70% del avaluó (Artículo 411 el C.G del P.), la parte actora proceda a efectuar las publicaciones respectivas conforme a las normas procesales y lo establecido en la citada circular.

Secretaria proceda con lo concerniente a lo establecido en la reglamentación en comento, respecto a la habilitación del link de acceso al proceso, a la subasta virtual, y del micrositio de la Rama Judicial, para conocimiento público. Igualmente se dejará noticia del link de acceso en las anotaciones del proceso.

Por otra parte, se advierte al interesado, que para realizar postura debe realizarlo de la misma forma que los terceros, tal como lo prevé la norma (Artículo 411 del C.G del P.).

Observando el plenario se evidencia que existen dos títulos judiciales depositados por el interesado en fechas distintas, así: Deposito Judicial No. 400100007624229, 10 de marzo de 2020 por un valor de $ 42.660.900,00 y Deposito Judicial No. 400100008356569, 08 de febrero de 2022 por un valor de $ 4.000.000,00, para un total de $46.660.900,00, los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ

LG